RESOLUCIÓN N° 0269

Santa Fe, 03 AGO 2020

VISTO:

El expediente N° FG – 0000292/2020 del Ministerio Público de la Acusación por el cual se tramita la renuncia presentada por la Sra. María Alejandra Rodríguez;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Fiscal Titular de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sede Rosario presenta su renuncia al cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que, teniendo en cuenta ello, establece como fecha de cese el día 1 de enero del año 2021.

Que, en fecha 29 de junio del 2020 la Sra. Rodríguez ratifica la renuncia al cargo de Fiscal Titular del Ministerio Público de la Acusación, a partir del 1 de enero del año 2021.

Que, según nota nº A068715 del 19 de noviembre de 2019 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, informa que la funcionaria detenta los requisitos para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 6.915 modificada por la Ley 12.464, la que deberá abonársele a partir del cese que acreditará oportunamente con el Decreto correspondiente.

Que, así las cosas, y teniendo en consideración que se encuentran reunidos los requisitos formales de acuerdo a lo resuelto por la mencionada Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al no existir objeciones que formular a la renuncia presentada por el funcionario, es

adecuado tenerla por presentada y ratificada la renuncia a quien reviste el cargo Fiscal del Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Tener por presentada y ratificada la renuncia de quien reviste el cargo de Fiscal Titular del Ministerio Público de la Acusación, Sra. María Alejandra Rodríguez, DNI: 13.788.733, a partir del 1 de enero del año 2021.

ARTÍCULO 2º: Concédase la licencia proporcional a las Ferias Judiciales por treinta y un (31) días corridos desde el día 01.12.2020 al 31.12.2020 inclusive.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dicte el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE